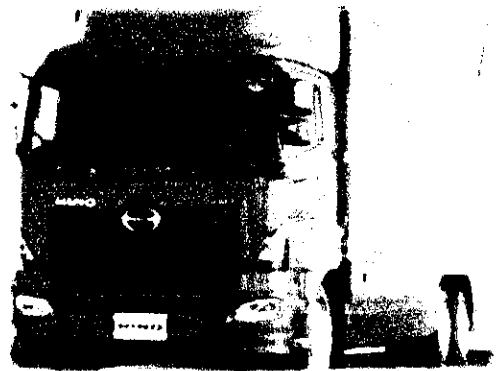


**TRANSPORTE PESADO
INTERNACIONAL
TRANSCARGUERO S.A.
RUC: 0691745473001
RIOBAMBA-ECUADOR**



Riobamba, 5 de Diciembre del 2018

Nº TRAMITE: 01141-0041-18
DOCUMENTO: Solicitud de tramite
EXP: 701000
(R)

06.12.18.1

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS -AMBATO
En su despacho

De mi consideración:

Aníbal Ernesto Santillán Amagua, con cedula de identidad No. 0602619739, en calidad de Representante Legal de TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGIERO S.A. hago el ingreso de la Posesión Efectiva y la Razón de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba, del causante señor WILIAM PATRICIO CUVI ASHQUL, portador de la Cedula de Identidad No. 0302670385, que fue accionista de la compañía antes mencionada (cuya) cuyo capital es de \$ 10 Dólares, por lo que solicito de la manera más comedida realizar el correspondiente registro, para continuar con los trámites pertinentes.

Por la atención que se digne dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Sr. Aníbal Santillán
GERENTE GENERAL
CIA. TRANSCARGUERO S.A.

[Firma manuscrita]
Celular: 0991330998

T. 91191 000118
06.12.2018

Registrado 06.12.18 de...



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

2018	03	03	002	P01970
------	----	----	-----	--------

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR EL CUASANTE WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI
A FAVOR DE SU HIJO: EVANS HADYTH CUVI NAULA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

DI: 2 COPIAS.-

En la ciudad y cantón Cañar, provincia de Cañar, de la República del Ecuador, hoy, **lunes diecinueve de noviembre del dos mil dieciocho**, ante mí, **Abogada Lila María Jiménez, Notaria Segunda de este cantón Cañar**, comparece la señora: **GLAYS ROCIO NAULA PADILLA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero dos uno nueve uno cuatro cinco guión siete **(030219145-7)**, quien comparece en calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad: **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, quien es hijo único y universal heredero del causante señor **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**. La peticionaria es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudadela Ángel María Iglesias de esta ciudad de Cañar, cantón Cañar, provincia de Cañar, con número de contacto 072427081, capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones. La compareciente, con el patrocinio de su Abogada Nathaly Alexandra Salazar Ulloa, matriculada con el número: 07-2016-375 del Foro de Abogados del Ecuador, presenta una petición en calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, solicitando que se le otorgue la Posesión Efectiva Pro Indiviso sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por el causante **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, quien falleció el veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete en la parroquia San Miguel de Salcedo, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.-

COBRO
CON
FACTURA
Nº
000012009

001218
Nº TRAMITE: 0014-0044-08
DOCUMENTO: 000003
EXP: 701003
E.



Ab. Lila María Jiménez

NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

Al efecto, me presenta la copia certificada de la partida de defunción del causante **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, emitida por la Oficina del Registro Civil, Identificación y Cedulación; cedula de la madre del menor y cédula de ciudadanía y partida de nacimiento del heredero, documentos cuyas copias agrego a esta acta como habilitantes a petición y autorización de la peticionaria certifico y se incorporan como documentos habilitantes propios del acto. Por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Notarial, acepto a trámite la petición y procedo a receptar la declaración juramentada de la peticionaria, quien en forma personal y de viva voz, con la gravedad del juramento, declara: 1.- Que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, lo cual demuestra con la presentación de sus respectivos documentos de identidad, cuyas copias se agregan al expediente; 2.- Que de acuerdo a los documentos presentados, principalmente de la partida de nacimiento y copia de la cédula del menor **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, se colige que el referido menor, es hijo del causante su padre señor **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, por tanto tiene la calidad de único y universal heredero de su padre, quien en vida se llamó **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, por lo que solicita la posesión efectiva pro indiviso, sin perjuicio del derecho de terceros de todos los bienes muebles e inmuebles dejados por la causante, entre los cuales dejó: a) Un vehículo de las siguientes características: Placa: HAA2955, marca: HINO, tipo de vehículo: CAJON-C, clase de vehículo CAMIÓN; modelo: GD8JLSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL, país de origen: COLOMBIA, motor: J08EUD25710, color, BLANCO, año 2016, chasis: 9F3GD8JLSGXX14578, cuyos datos y más características constan en la copia de la matrícula certificada que se agrega a esta petición como documento habilitante; b) Acciones en la Compañía de **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A.**, con número de Ruc



3184

Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

número 0691745473001, con domicilio legal en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, con un valor nominal de diez dólares; c) Para que pueda realizar los trámites necesarios para retirar los Fondos de Reserva y/ o Cesantía dejado por el causante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier institución facultada para el trámite; y para que puedan realizar los trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier institución facultada para el trámite, y en el Servicio de Rentas Internas, instituciones del Sistema Nacional Financiera entre otras., puesto que falleció sin otorgar testamento; y en cuanto a la administración de los bienes sucesorios de sujetará a las reglas del Código Civil Vigente. Una vez realizadas las diligencias anteriormente singularizadas y de conformidad a la facultad establecida por la Ley Notarial; y, por cuanto con la prueba instrumental presentada, la peticionaria ha demostrado el derecho que tiene su hijo **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, como único y universal heredero del causante, conforme lo afirma bajo juramento, **OTORGO**, como en Derecho corresponde, a favor del único y universal heredero **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, debidamente representado en este acto por su madre la señora **GLAYS ROCIO NAULA PADILLA**, la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO**, sin perjuicio del derecho de terceros, de todos bienes muebles e inmuebles dejados por la causante entre las cuales está:

a) Un vehículo de las siguientes características: Placa: HAA2955, marca: HINO, tipo de vehículo: CAJON-C, clase de vehículo CAMIÓN; modelo: GD8JLSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL, país de origen: COLOMBIA, motor: J08EUD25710, color, BLANCO, año 2016, chasis: 9F3GD8JLSGXX14578, cuyos datos y más características constan en la copia de la matrícula certificada que se agrega a esta petición como documento habilitante; b) Acciones en la Compañía de **TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRASCARGUERO S.A.**, con número de Ruc número 0691745473001, con



Ab. Lila María Jiménez

NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

domicilio legal en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, con un valor nominal de diez dólares; c) Para que pueda realizar los trámites necesarios para retirar los Fondos de Reserva y/o Cesantía dejado por el causante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier institución facultada para el trámite; y para que puedan realizar los trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cualquier institución facultada para el trámite, y en el Servicio de Rentas Internas, instituciones del Sistema Nacional Financiera entre otras, puesto que falleció sin otorgar testamento; y para la administración de los bienes sucesorios dejados por el causante, se sujetará a las reglas del Código Civil vigente. Confiérase la copias certificadas correspondientes, a efecto de que la presente acta se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón de la jurisdicción que corresponda y surta los efectos que le asigna la ley; en el presente caso inscribase en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.- La cuantía es indeterminada en razón de la materia.- La presente acta queda incorporada en el Protocolo de esta Notaría. Leída que le fue a la compareciente la presente acta, se ratifica en el testimonio rendido y para constancia firma y estampa la huella digital de su pulgar derecho, conmigo en unidad de acto con la infrascrita Notaria que da fe.-----

GLAYS ROCIO NAULA PADILLA

C.I. 030219145-7



HUELLA



AB. LILA MARÍA JIMÉNEZ
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR



Ab. Lila María Jiménez
NOTARÍA SEGUNDA DE CAÑAR

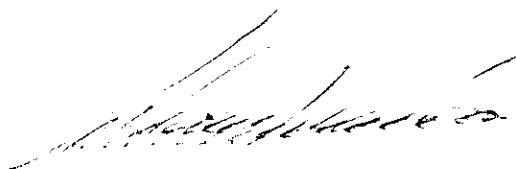
RAZÓN: Que de conformidad con el Numeral dos
del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE:
que el presente documento constante en
fojas útiles, queda protocolizada, archivada, e inserta
en el libro de protocolizaciones del archivo de la
Notaria a mi cargo, en fe de ello sello y
firmo esta copia en Cañar, el 13 de Mayo de 2015.


Ab. Lila María Jiménez

Notaria Segunda Pública del cantón Cañar.

Se otorgó ante mí, en fe de ello sello y firmo esta
primera copia, el mismo día de su celebración.

L A N O T A R I A





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 0302670385001

APELLIDOS Y NOMBRES: CUVI ASHQI WILLIAM PATRICIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/06/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
CULTIVO DE PAPA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Barrio: LOURDES Calle: LUIS SAA Intersección:
MARQUES DE MIRAFLORES Referencia: FRENTE A LA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DEL SUR, CASA DE DOS PISOS COLOR
BEIGE Telefono Domicilio: 032307145 Email: williamcuvil@hotmail.es Celular: 0969087995

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VMPIR160407

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 19/07/2016 10:24:02

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRASCARGUERO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo sexto del estatuto social, en concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, se conoca a los accionistas de TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRASCARGUERO S.A., para la Junta General ordinaria de Accionistas de la referida compañía, junta que se realizará el día viernes 28 de Abril del 2017, a las 14h00, pm, en su domicilio principal, ubicado en el cantón Riobamba, en la Av. Leopoldo Freire y calle innominada, junto a la Jefatura de Tránsito, vía a Chambo, para conocer, tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Informe presentado por el Presidente de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2016;
2. Informe presentado por el Gerente General de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2016;
3. Informe presentado por el Comisario de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del 2016;
4. Balances y estados financieros correspondientes al ejercicio económico 2016;
5. Distribución de los beneficios sociales; y
6. Lectura y aprobación del acta

Se convoca de manera especial e individual al Comisario de la compañía, Sr. Oscar Vinicio Guacho Guairacaja a quien también se le está conoocando mediante comunicación por escrito y por correo electrónico.

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) del art. 3 del reglamento sobre juntas generales de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, encomandita por acciones y de economía mixta, expedido por la superintendencia de compañías, los documentos que van a ser conocidos, tratados y resueltos se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio principal de la compañía, ubicado en el cantón Riobamba, en la calle Av. Leopoldo Freire y calle innominada, junto a la jefatura de tránsito, vía a Chambo.

Riobamba, 10 de abril del 2017

Sr. Luis Gonzalo Duque Mendoza

GERENTE GENERAL



Factura: 001-001-000012009



20180303002P01970

PROTOCOLIZACIÓN 20180303002P01970

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:00)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAULIA PADILLA GLADYS ROCIO	REPRESENTANDO A EVANS HADYTH CUVI NAULA	CÉDULA	0302191457

Nombre del causante: WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI

Observaciones:

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR

SEÑORA NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR.

GLADYS ROCIO NAULA PADILLA, con cédula de ciudadanía número **030219145-7**; quien comparece en calidad de representante legal de su hijo menor de edad **EVANS HADYTH CUVI NAULA**. La compareciente es de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudadela **Ángel María Iglesias**, de esta ciudad de Cañar, cantón Cañar, provincia de Cañar, con número de contacto: **072427081**, capaz para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente solicito se me conceda **la POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO**, sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los bienes sucesorios dejados por el causante **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**.

Conforme la partida de defunción que adjunto a esta petición, vendrá a su conocimiento señora Notaria, que el padre de mi hijo **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, el señor **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, falleció en la parroquia San Miguel de Salcedo, del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, el día veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, sin otorgar testamento dejando como único y universal heredero a su hijo menor de edad **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, hoy peticionario, quién comparece en el presente acto debidamente representado por su madre la señora **GLADYS ROCIO NAULA PADILLA**.

El causante señor **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, dejó entre los bienes hereditarios: **a)** Un vehículo de las siguientes características: Placa: HAA2955, marca: HINO, tipo de vehículo: CAJON-C, clase de vehículo: CAMIÓN; modelo: GD8JLSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL, país de origen: COLOMBIA, motor: J08EUD25710, color: BLANCO, año 2016, chasis: 9F3GD8JLSGXX14578, cuyos datos y más características constan en la copia de la matricula certificada

que se agrega a esta petición como documento habilitante; b) Acciones en la Compañía de TRANSPORTE PESADO INTERNACIONAL TRANSCARGUERO S.A., con número de RUC: 0691745473001, con domicilio legal en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, con un valor nominal de diez dólares; c) Para que pueda realizar los trámites necesarios para retirar los Fondos de Reserva y/o Cesantía dejado por el causante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), o cualquier institución facultada para el trámite; y para que pueda realizar los trámites en el Servicio de Rentas Internas, e instituciones del Sistema Nacional Financiera entre otras.

Con los antecedentes expuestos, amparada en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente, en calidad de representante legal de mi hijo menor de edad **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, quien es único y universal heredero del causante señor **WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI**, con quien mantuve una relación de convivencia, en mérito de la documentación acompañada, comparezco ante usted; y, receptada que sea la declaración juramentada de la peticionaria, solicito se digne **OTORGAR** a favor del menor **EVANS HADYTH CUVI NAULA**, debidamente representado en este acto por su madre la señora **GLADYS ROCIO NAULA PADILLA**, la **POSESIÓN EFECTIVA PRO-INDIVISO**, sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los bienes sucesorios dejados por el causante antes señalados, toda vez que falleció sin otorgar testamento.

Adjuntamos como documentos habilitantes:

1. Copias de cedula y certificado de votación de la peticionaria;

2. Partida de nacimiento y cédula del menor de edad EVANS HADYTH
CUVI NAULA;
3. Partida de defunción y copia de cédula y del causante;

El trámite por su naturaleza, es de cuantía Indeterminada.-

Firma la peticionaria conjuntamente con mi abogada patrocinadora

Atentamente,

[Handwritten signature]
CSC 19145 +
[Handwritten signature]
Abg. Nelly Salazar U.
CSC 19145 +
CSC 19145 +

3184



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN

030219145-7



CIUDADANIA

NAULA PADILLA
GLADYS ROCIO

PROV.
CANAR
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-20

PAIS DE ORIGEN: ECUATORIANA

MUJER

DIVORCIADO



BASICA

QUEHACER DOMESTICOS

V2133V2122

NAULA FLORES SIPIRIANO

PADILLA MARIA FLORA

AZOGUES
2017-03-08

2027-03-08

[Signature]

[Signature]



003763756



CERTIFICADO DE REGISTRO

019

019-124

0302191457

NAULA PADILLA GLADYS ROCIO
IDENTIFICACION

[Handwritten mark]

CANAR
CANAR
CANAR
CANAR

1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0302191457

Nombres del ciudadano: NAULA PADILLA GLADYS ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NAULA FLORES SIPIRIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PADILLA MARIA FLORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ANTONIO XAVIER ABAD SOTO - CAÑAR-CAÑAR-NT 2 - CAÑAR - CAÑAR

N° de certificado: 184-173-69291



184-173-69291

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



02502

GOBIERNO DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

3184

CIUDADANIA MED 035036208 3

CIUDADANIA MED
PELUDOS Y ROLLOS

CUV NAULA
EVANS HADYTH

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR

AZOGUES

AZOGUES

FECHA DE NACIMIENTO 2015-01-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



NINGUNA

NINGUNA

CUV ASHQUI WILLIAM PATRICIO

NAULA PADILLA GLADYS ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CUENCA

2016-01-25

FECHA DE EMISIÓN

2026-01-25

[Handwritten signature]

PROCESADO EN...

NO FIRMA

00115048



Factura: 001-001-000012004



20180303002C03170

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303002C03170

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:52).

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

CERTIFICADO SIMPLE GRATUITO PARA EL BAUTIZO

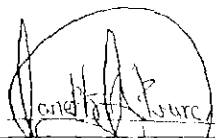
CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **N-240-000011-57** en **ECUADOR**, provincia **CAÑAR**, cantón **CAÑAR**, parroquia **CAÑAR**, y con fecha **23 DE FEBRERO DE 2015**, está inscrito el registro de nacimiento de:

NOMBRES: EVANS HADYTH APELLIDOS: CUVI NAULA SEXO: MASCULINO Número de Cédula: **0350362083**.

LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO: ECUADOR, Provincia del **CAÑAR**, cantón **AZOGUES**, parroquia **AZOGUES**, el día **22 DE ENERO DE 2015**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: WILLIAM PATRICIO CUVI ASHQUI con cédula/pasaporte No. **0302670385** de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **CASADO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GLADYS ROCIO NAULA PADILLA con cédula/pasaporte No. **0302191457** de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **CASADO**.



Firma del delegado

**JHANETH MARIA ALVAREZ
PILLAGA**

Lugar y Fecha de Nacimiento

AZOGUES 22 DE ENERO DE 2015

TARDIA

Impreso por: **JHANETH MARIA ALVAREZ PILLAGA** CAÑAR, 23 DE FEBRERO DE 2015



Factura: 001-001-000012005



20180303002C03171

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303002C03171

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:52).

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Certificación

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: D-100- 00037-01

En ECUADOR, provincia de COTOPAXI, cantón LATACUNGA, parroquia IGNACIO FLORES, el día de hoy, 23 DE MARZO DE 2017, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres del fallecido: CUVI ASHQUI WILLIAM PATRICIO con N.U.I./pasaporte No. 0302670385, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: DIVORCIADO, edad: 26 años.

Lugar y fecha del fallecimiento: ECUADOR, provincia de COTOPAXI, cantón SALCEDO, parroquia SAN MIGUEL DE SALCEDO, 23 DE MARZO DE 2017.

Causa de la muerte: POLITRAUMATISMOS, Responsable que declara la defunción: DR. FRANCISCO RIVADENEIRA MIÑO C.I.0500673900.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: CUVI CHUCHO PRUDENCIO.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: ASHQUI CUVI NARCISA.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: PRUDENCIO CUVI CHUCHO, N.U.I./pasaporte No.0602561037, de nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Firma del Delegado
JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ

Firma del Solicitante
PRUDENCIO CUVI CHUCHO

Lugar y fecha de fallecimiento
SALCEDO, 23 DE MARZO DE 2017

ORDINARIA
Aprobado por: JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ

LATACUNGA, 23 DE MARZO DE 2017

000010075366



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

El Ecuador, Canton de la Republica Civil
Identificación y Cedulación



USD.

6.00

Nombre:
Apellido:
Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

C E R T I F I C A D O

Que se ha otorgado que es conforme de acuerdo
a la Ley del Registro Civil, en concordancia con
el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que establece que se otorga

Firma: ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA PROVINCIAL ☐

JEFATURA DE ASESORIA ☐

.....
Firma de la Dirección General de
Registro Civil, Identificación y Cedulación

08 JUN 2017



0001225148





Factura: 001-001-000012006



20180303002C03172

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303002C03172

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CANAR, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:52).

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR



Factura: 001-001-000012007



20180303002C03173

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303002C03173

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE MATRICULA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:53).

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR



CIUDADANIA
CUYI ASHQUI
WILLIAM PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO ,
COLTA
CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

030267038-5

SUPERIOR

PROFESOR

CUYI CHUCKO ERLDENTIO

ASHQUI CUYI NARCISA

AZC/SUES

2016-01-05

2026-01-05





Factura: 001-001-000012008



20180303002C03174

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180303002C03174

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE CEDULA y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CAÑAR, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:56).

NOTARIO(A) MARIA JIMENEZ LILA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAÑAR

TRÁMITE NÚMERO: 4346



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3184
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	324
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombre:	Calidad de las partes
0302191457	NAJIA PADILLA GLADYS ROCIO	REPRESENTANTE LEGAL
0302670385	CUVEASHQUI WILLIAM PATRICIO	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	19/11/2018
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DE NOTARIO:	ABG. LILIA MARIA JIMENEZ
CANTÓN:	CANAR
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	ESCRITURA: NO. 20180303002P01970
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, SALVO DERECHOS DE TERCEROS DE TODOS LOS BIENES.

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018


~~JONNY ANIBAL PADILLA SAMANIEGO~~

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

